



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, } de julio de 2019

RES. CM N° 121 /2019

VISTO:

Las Actuaciones N° A-01-00003825-9/2018 y N° A-01-00016442-5/2019, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 44/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Vicepresidente de este Consejo, Consejero Dr. Alejandro G. Fernández, solicita la aprobación del Proyecto Concurso de Cortos y su correspondiente convocatoria al “I Concurso de cortometrajes filmados con celular por Personas con Discapacidad”, denominado “*Promover la Capacidad*”, destinado a personas con discapacidad.

Que este concurso tiene por objetivo visibilizar, a partir de cortometrajes, las barreras que las personas con discapacidad (PCD) enfrentan cotidianamente, destacando que la discapacidad es un término que ha ido mutando en su interpretación y en la manera en la que se desarrollan las políticas de inclusión y se evalúan las condiciones de acceso a la justicia.

Que el paradigma vigente reconoce que todos somos diferentes entre sí priorizándose a la persona, no así su discapacidad, pues la expresión “persona con discapacidad” proviene del modelo social de discapacidad que pone en primer lugar a la persona y luego hace referencia a su discapacidad.

Que la discapacidad queda definida dentro del modelo social de discapacidad por la relación de la persona con las barreras que le pone el entorno, terminología sustentada por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas celebrada en diciembre de 2006 y avalada por las mismas personas que han sido partícipes de su formulación.

Que la realización de campañas destinadas a la sensibilización pública contribuye a generar una mayor conciencia social y promover el reconocimiento de las capacidades y habilidades de aquellos que tienen alguna discapacidad y los aportes de éstos en el ámbito laboral, educativo y social, es el camino para una toma de conciencia e inclusión real en la sociedad.

Que esta convocatoria al “I Concurso de Cortometrajes filmados con el celular por personas con discapacidad”, denominado “Promover la capacidad”, se realizará en coordinación con la Oficina de Atención e Integración de la Personas con Discapacidad de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

este Consejo con el objetivo de equiparar oportunidades y facilitar su inclusión en los espacios de arte en la sociedad.

Que para la realización de este concurso se basaron en la Agenda para el Desarrollo sostenible 2030 de Naciones Unidas, la cual establece en dos de los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 10 y 11) diferentes metas referentes a la inclusión y reducción de las desigualdades tal como la meta 10.2 que llama a *“potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición”*, como también la meta 11.3 la cual propone *“para el 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”*.

Que tal como lo indica el artículo 24 de la Convención mencionada, el cual hace foco en *desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas para que las mismas participen de manera efectiva en una sociedad libre*, el concurso propone el desafío de contribuir en la adopción de medidas que fomenten el respeto de los derechos y dignidad de las PCD para que ellas mismas y en primera persona cuenten su realidad cotidiana.

Que la elaboración y difusión de materiales audiovisuales de este tipo que visibilizan la discapacidad y las barreras que las PCD deben enfrentar todos los días, son necesarios por el impacto que producen en la sociedad, contribuyendo a que gocen de participación plena y efectiva en la sociedad.

Que de concretarse, este proyecto contribuirá a que las personas con discapacidad puedan desarrollar su potencial creativo e intelectual tal como lo establece el art. 30 de la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad -ratificado por la Ley N° 26.378-, teniendo en cuenta que la realización de cortometrajes que reflejen la temática relatada por sus propios protagonistas, es un aporte que permite visibilizar a este grupo ciudadano potenciando su inclusión.

Que la participación en el concurso es gratuita y puede ser individual, grupal o institucional, aceptándose cortos sólo filmados por no profesionales.

Que en el Anexo, titulado “Concurso de cortos: Promover la Capacidad. Cine con celular”, se describe la fundamentación de la convocatoria y los antecedentes de la creciente actualidad de los celulares para poder grabar un cortometraje; y el Anexo II contiene las Bases y Condiciones del Concurso.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, entre las funciones de este Consejo, las de garantizar la eficaz prestación del servicio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, dispone que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*; *“Diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad..”*; *“Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad”*; *“Llevar adelante los programas y actividades relacionados con la ampliación del acceso a la justicia”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Dictamen CFIyPE N° 44/2019, propuso se apruebe el proyecto en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

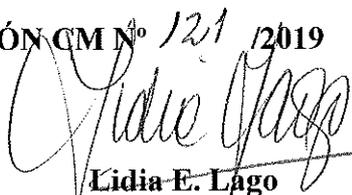
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

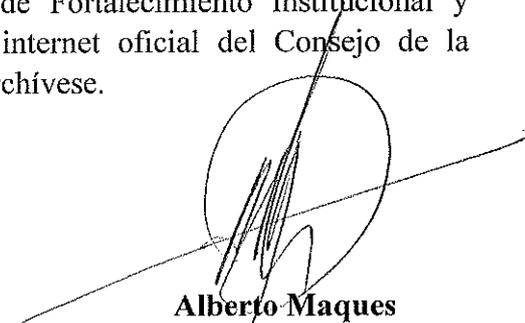
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Proyecto denominado “Concurso de Cortos” y su correspondiente convocatoria al “I Concurso de cortometrajes filmados con celular por Personas con Discapacidad”, denominado “Promover la Capacidad” y destinado a personas con discapacidad, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaire.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 121 2019


Lidia E. Lago
Secretaria


Alberto Maques
Presidente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Res. CM N° 121 /2019 - Anexo

Concurso de cortos: **“Promover la capacidad. Cine con un celular”**

Fundamentación:

“...Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad...”.
(Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).

El modo en que nos expresamos define las distintas formas de ver el mundo y de entendernos. La expresión “persona con discapacidad” proviene del modelo social que pone en primer lugar a la persona y luego hace referencia a su discapacidad. Aunque ha ido variando a lo largo de los años, es común escuchar diferentes términos para referirse a alguien que tiene una discapacidad, como cieguito, minusválido, o simplemente reducirlo a discapacitado.

Desde esta perspectiva, la discapacidad queda definida por la relación de la persona con las barreras que le pone el entorno. Esta terminología está sustentada por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas celebrada en diciembre de 2006 y avalada por las mismas que han sido partícipes de su formulación.

La puesta en marcha de campañas efectivas destinadas a la sensibilización pública genera una mayor conciencia social. Promover el reconocimiento de las capacidades y habilidades de aquellos que tienen alguna discapacidad y los aportes de éstos en el ámbito laboral, educativo y social, es el camino para una toma de conciencia e inclusión real en la sociedad.

Que las personas con discapacidad puedan desarrollar su potencial creativo e intelectual tal como lo establece el art. 30 de la Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad y ratificado por la Ley 26.378 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), ante todo es un derecho y es en este sentido que la participación en la realización de cortometrajes que visibilicen Este documento fue Aprobado y Firmado Electrónicamente - SISTEA - CUIJ A 01-00016442-5 la temática relatada por sus propios protagonistas es una contribución al cambio estructural de conciencia en el que todos debemos contribuir.

Antecedentes:

Hace unos años, rodar un cortometraje requería disponer de un equipo importante: cámara, rollos de película, un laboratorio para poder realizar la digitalización como también



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

una sala de edición. Hoy, en cambio, con un teléfono se puede cubrir todo lo necesario para poder grabar un corto.

Que los teléfonos móviles están ganando terreno a las cámaras, especialmente a las compactas, es una realidad. De hecho, a diario se realiza un uso no profesional para hacer fotografías de nuestra vida sin más intención que la de conservar momentos personales.

Sin embargo, hay quien lleva más allá el uso de los teléfonos móviles y llega incluso a grabar películas y vídeos musicales íntegramente con estos dispositivos. Tal es el alcance de este nuevo arte que el primer film grabado íntegramente con un celular data del año 2011.

Este nuevo método que adoptaron algunos directores de cine ya cuenta con su propio festival, como el Toronto Smartphone Film Festival, que este año celebra ya su cuarta edición.

Muchas de estas películas rodadas con teléfonos móviles han participado en prestigiosos festivales como el de Sundance como es el caso del drama experimental "I Play With the Phrase Each Other" que fue grabado con un iPhone 6 y participó en la edición de 2014 de dicho festival.

Otra película grabada íntegramente con un móvil y que revolvió las entrañas de emociones al jurado de Sundance, fue "Tangerine", de Sean Baker. La película rodada en 2015 se filmó con un iPhone 5s y una lente anamórfica de la marca Moondog Labs, que no cuesta más de 50 dólares.

Pero no sólo el cine ha adaptado esta tecnología como medio para producir su contenido, también en el ámbito musical se han producido videoclips como el de "Only One" de Kanye West con Paul McCartney o el "She Rules" de Kate Nash, que han sido realizados con un iPhone 6 y un iPhone 5s respectivamente.

Hoy, si bien han florecido como nunca las escuelas de cine, ámbitos en los que se consolidan nuevas camadas de técnicos con sólidas formaciones, la mejor tecnología está al alcance de la mano, a precios bastante accesibles, con técnicas que se pueden aprender incluso en cursos a distancia o en tutoriales como los seis que Apple puso a disposición de sus usuarios.

El "hágalo usted mismo" quedó demostrado con el caso del uruguayo Fede Álvarez quien en 2009 subió a YouTube el film "¡Ataque de pánico!" el cual lo vieron 8 millones de personas y fue la carta de presentación para que los estudios de Hollywood le ofrecieran trabajo. Hoy varias de sus películas como "Posesión infernal" y "No respire" filmadas con dispositivos móviles marcan tendencia en la industria.

El cine digital por el que tanto abogaron James Cameron o George Lucas ha triunfado, sin dudas, ya que hoy casi todas las escenas de las películas del mundo tienen algún retoque o agregado hecho por computadora en la posproducción y porque prácticamente no se usan cámaras analógicas ni proyectores en 35 o 16 milímetros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Hoy, una serie web producida de forma artesanal y distribuida de forma autogestionaria puede viralizarse. Con suerte, sus productores o directores serán tentados para su siguiente proyecto por Netflix, Amazon o HBO. Lo mismo pasa con un adolescente que puede convertirse en poco tiempo en un exitoso youtuber seguido por millones de fans: los contratos en Los Ángeles, los patrocinadores o las giras internacionales no tardarán en convertirlo en un engranaje más del show business.

Lo cierto es que la tecnología está allí, disponible para que casi todos - la brecha con los sectores más desfavorecidos se mantiene, pero incluso desde comunidades artísticas surgidas de barrios populares han surgido notables películas de ficción o documentales - la aprovechen. El problema no es tanto qué hacer, sino cómo lograr que lo que se haga tenga algún tipo de llegada masiva y de rentabilidad.

Para los usuarios, hoy la oferta es más amplia y diversa que nunca, de hecho es tan inabarcable que la angustia surge más por la incapacidad de consumir todo lo que, por ejemplo, una plataforma como Netflix, pone a disposición que por la frustración que antes generaba la falta de opciones.

En definitiva se trata de tener buenas ideas y el impulso necesario para concretar un proyecto y encontrar las vías que tenemos a disposición para difundirlo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES

CONVOCATORIA AL “I CONCURSO DE CORTOMETRAJES FILMADOS CON CELULAR POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

“PROMOVER LA CAPACIDAD”

La Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires en coordinación con la Dirección General de Factor Humano - Oficina de Atención e Integración de la Personas con Discapacidad - organizan el **I Concurso de cortometrajes filmados con celular por Personas Con Discapacidad (PCD)** con el objetivo de equiparar oportunidades y facilitar su inclusión en los espacios de arte en la sociedad.

CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

La idea que debe orientar los temas de los cortos es: **PROMOVER LA CAPACIDAD.**

La selección del lema de “promover la capacidad” se vincula con lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, la cual fomenta la toma de conciencia en la sociedad de que todas las personas somos diferentes entre sí teniendo los mismos derechos y obligaciones.

Asimismo nos basamos en la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de Naciones Unidas, la cual establece en dos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 10 y 11), diferentes metas referentes a la inclusión y reducción de las desigualdades tal como la meta 10.2 que llama a “*potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición*” como también la meta 11.3 la cual propone “*para el 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países*”.

A partir de lo mencionado y tal como indica el artículo 24 de la Convención, el cual hace foco en desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas para que las mismas participen de manera efectiva en una sociedad libre, nos proponemos el desafío de contribuir en la adopción



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

de medidas que fomenten el respeto de los derechos y dignidad de estas personas, lanzando una convocatoria de realización de cortos audiovisuales para que sean las PCD las que cuenten en primera persona su realidad cotidiana.

Consideramos que la elaboración y difusión de estos materiales audiovisuales que visibilicen la discapacidad y las barreras cotidianas que las PCD deben enfrentar todos los días, son necesarios por el impacto que produciría en la sociedad al mismo tiempo que contribuiría para que esas personas gocen de participación plena y efectiva en la sociedad.

CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO:

- La participación puede ser individual, grupal o institucional.
- Se aceptarán cortos sólo filmados por no profesionales.
- La participación en esta competencia es gratuita.
- Los participantes inscriptos deberán cumplir estrictamente con las obligaciones y compromisos contraídos con los organizadores del concurso en tiempo y forma.
- Una vez que se reciben los trabajos, se le enviará al concursante una ficha de inscripción la cual deberá completar. Asimismo deberá adjuntar dos fotografías: una del equipo realizativo – creativo – técnico y otra detrás de cámara.
- Una vez recepcionados los trabajos, se les asignará un código que referenciará el nombre real del autor para su posterior identificación.
- Los trabajos deben ser originales e inéditos.
- La evaluación por parte del jurado será anónima.
- El Jurado se reserva el derecho de otorgar otros reconocimientos consistentes en menciones y diplomas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- Para aquellas PCD es requisito poseer el Certificado Único de Discapacidad (CUD).
- La edad mínima para la presentación de los cortos es de 18 años.
- La convocatoria está abierta a estudiantes, profesionales y personas con interés en la temática y sin conocimientos previos.
- El formato de registro debe haber sido filmado con celular o Tablet.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Resoluciones admitidas: 1280 X 720, 1920 X 1080. Tanto en P (progresivo) como en I (interlaceado).
- La duración de los cortometrajes no deberán ser menores a un minuto ni exceder los 4 minutos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- El envío de los cortometrajes se realizará por WeTransfer, Drive o Dropbox al email odiscapacidad@jusbaire.gob.ar con el nombre del archivo (sólo fecha de creación y apodo). Ejemplo: 2019-02-28 Confite.

CALENDARIO DE SELECCIÓN Y PREMIACIÓN:

- El período de presentación de cortometrajes será a partir del mes de julio hasta agosto.
- La selección de cortos por categoría será desde septiembre a octubre de 2019.
- El anuncio de cortos ganadores será en noviembre de 2019.
- La premiación será realizada en el mes de diciembre de 2019 durante la Semana de la Discapacidad.

Una vez aprobado el presente proyecto por el Plenario de Consejeros, se definirán las fechas exactas.

JURADO:

El jurado estará compuesto por referentes de sectores vinculados a organizaciones promotoras de los derechos de las PCD, del mundo audiovisual y la justicia. Estos son:

- Dr. Alejandro Fernández, Vicepresidente del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- Dra. Silvia Bianco, Consejera del Consejo de la Magistratura de la CABA. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento y Planificación Estratégica.
- Dra. Patricia López Vergara, Jueza del juzgado N°6 en lo Contencioso, Administrativo y Tributario.
- Dr. Fernando Juan Lima, Juez de la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario.
- Dra. Mora Martínez Pérez, Auxiliar de la Sala II del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

COMITÉ TÉCNICO:

Asimismo se conformará un Comité Técnico que recepcionará y seleccionará las obras de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en estas bases. Estos son:

- Lic. Lucía Burundarena, Responsable de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad del Consejo de la Magistratura de la CABA.
- Marcelo Lorenzutti, Realizador y Director de TV.
- Nicolás Stupenengo, Cineasta.

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:

Los premios serán de difusión:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

- 1° Premio: El primer premio consistirá en un diploma, difusión y permanencia del corto en la app CINEAR perteneciente al INCAA.
- 2° premio consistirá en un diploma y la difusión del corto a modo de separador en la programación del Canal de la Ciudad por el periodo de un mes. Asimismo se difundirá en un programa a definir perteneciente al mismo canal.
- 3° premio consistirá en la entrega de un diploma y su difusión en el marco de todas las publicaciones que integran la programación del Canal de la Ciudad.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"